



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

DODPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA.

EN FAVOR DE:



Notaria  A MISMA

CUANTIA: USD \$155.000,00

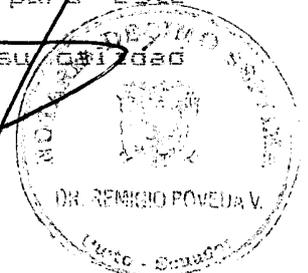
Di 3 copias

RS

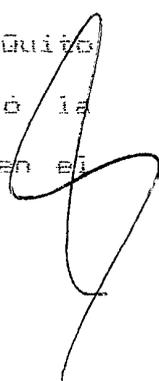
FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia LUNES ONCE DE NOVIEMBRE del dos mil trece; ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: la compañía DODPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA., representada para este acto por el señor ANGEL XAVIER CHILAIZA CALI, en su calidad

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



de Gerente General y por tanto representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta de Socios, según consta de los documento habilitante que se agregan a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso; y, con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase agregar una de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía DODFLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía DODFLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA., el señor Angel Xavier Chicalza Cali, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito provincia de Fichincha, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el registro mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. SEGUNDA ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de septiembre del dos mil diez ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin se constituyó la compañía DODFLER DISTRIBUIDORES CIA LTDA e inscrita en el





## Dr. Remigio Poveda Vargas

Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de noviembre del dos mil diez, dicha compañía se constituyó con un capital de mil Dólares de los Estados Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Quito y duración de cincuenta años. Dos.- mediante resolución de la Junta General extraordinaria y universal de Socios de la compañía DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA., efectuada en la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, el día veinte y uno de abril del dos mil trece, se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito a ciento cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. TERCERA DECLARACIONES.- El señor Angel Xavier Chicaiza Cali, en calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA: Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA., efectuada el día veinte y uno de abril del dos mil trece, se eleva el capital social de la compañía a ciento cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. SEGUNDA.- El presente aumento de capital de la compañía se eleva en ciento cincuenta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América. Este aumento de ciento cincuenta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América se realiza mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico dos mil doce y mediante compensación de créditos, y es suscrito integralmente por todos los socios en proporción de sus participaciones en el capital social de la compañía. TERCERA.- Los socios que suscriben el presente aumento de

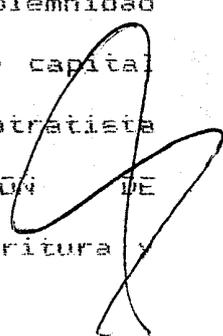


Notaria 17

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por consiguiente queda reformado el siguiente artículo del estatuto Social de la compañía DOUPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA: El artículo Quinto.- capital que dirá: "Artículo Quinto Capital.- El capital social es de ciento cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual se podrá disponer en participaciones indivisibles. El capital social es suscrito y pagado íntegramente por los socios. QUINTA: DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES: Para este aumento se emiten los certificados de aportaciones no negociables que son firmados por la Presidente y Gerente General de la Compañía. SEXTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO: El aumento de capital se pagará en la cantidad de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico dos mil doce y la cantidad de treinta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos, y conforme consta en el cuadro de integración de capital que consta en el acta de junta general extraordinaria y universal de socios de veinte y uno de abril del dos mil trece. SEPTIMA DECLARACION: El señor Angel Xavier Chicaiza Cali, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración de capital suscrito. Además declara que la compañía no es contratista con el Estado. OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y





Dr. Remigio Poveda Vargas

forman parte de ellas: a) la copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) la copia certificada del acta de la sesión de junta general extraordinaria y universal de socios de veinte y uno de abril del dos mil trece. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sirvase agregar las cláusulas de estilo para su completa validez.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se agrega al protocolo y que se halla firmada por el abogado Diego Galárraga Piedra, con matrícula profesional número Diez mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000003

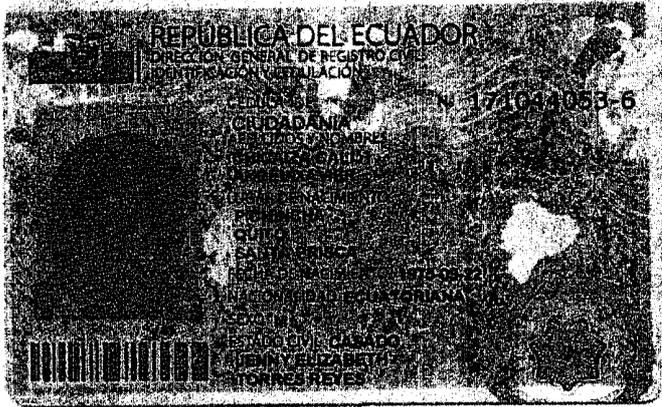


Notaria 17

SR. ANGEL XAVIER CHICAIZA CALI  
C.C.# 1710440536

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008  
008 - 0267 1710440536

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHICAIZA CALI ANGEL XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO IRAQUITO BENALCAZAR  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
70144053

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, Distrito Metropolitano, 25 de Noviembre de 2010

Señor  
Ángel Xavier Chicalza Call  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que de conformidad con la disposición transitoria contenida en la cláusula quinta de la escritura de constitución de la compañía **DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA.**, se resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo estatutario de **cinco años**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado.

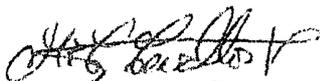
En esta calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la Compañía.

**DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de 29 de septiembre de 2010, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. **SC.II.DJC.Q.10.004504** de 19 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 25 de noviembre de 2010.

En caso de ausencia o incapacidad temporales o definitivas del Gerente General, será subrogado por el Presidente hasta ser legalmente reemplazado por la Junta General de Socios.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvese suscribir al ple de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



Dra. María del Carmen Cevallos Vaca  
C.C. No. 171065441-7

En la ciudad de Quito, y con fecha 25 de noviembre de 2010, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, y prometo desempeñar el cargo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



Ángel Xavier Chicalza Call  
C.C. No. 171044053-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1091** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** Quito, a **26 ENE 2011**

REGISTRO MERCANTIL

0000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de abril del 2013, siendo las 16H00., en el local de la Compañía situada en la calle los Guayabos y Farsalias, lote siete de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA LTDA. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía.

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside junta en calidad de Presidente de la compañía, la señorita Diana Paola Diaz Chuqui; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ángel Xavier Chicaiza Cali. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

**1) AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.**

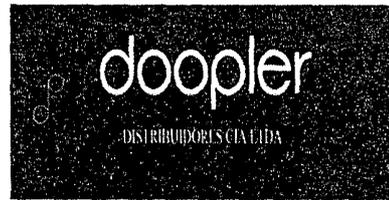
En consideración de los presentes y del único punto del orden del Día, el señor Ángel Xavier Chicaiza Cali, en su calidad de socio propone realizar el aumento de capital mediante compensación de créditos el valor de treinta y cuatro mil dólares, y de ciento veinte mil dólares mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico dos mil doce, suscribiendo en el aumento de capital el valor de ciento cincuenta y cuatro mil dólares, haciendo uso cada uno de los socios de su derecho de preferente y su derecho de atribución. Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del estatuto Social de la compañía DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA LTDA art.5 el capital social de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 155.000,00), y dividido en ciento cincuenta y cinco mil participaciones indivisibles con un valor nominal de un dólar cada una. El capital social es suscrito y pagado por los socios, se encuentra conformado según la siguiente tabla.

**El capital de la compañía quedará estipulado de la siguiente manera:**

**CUADRO AUMENTO DE CAPITAL:**

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>REINVERSION DE UTILIDADES</u>	<u>COMPENSACION DE CREDITOS</u>	<u>TOTAL CAPITAL AUMENTO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES US \$ 1 cada una</u>
1. ANGEL XAVIER CHICAIZA CALI ✓	980	117.600,00	33.320,00	150.920,00	151.900,00	151.900 ✓
2. DIANA PAOLA DIAZ CHUQUI ✓	10	1.200,00	340,00	1.540,00	1.550,00	1.550 ✓
3. MARIA CRISTINA CHICAIZA CALI ✓	10	1.200,00	340,00	1.540,00	1.550,00	1.550 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>120.000,00</b>	<b>34.000,00</b>	<b>154.000,00</b>	<b>155.000,00</b>	<b>155.000</b>

Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del estatuto Social de la compañía DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA LTDA : El artículo Quinto.- capital que dirá: "Artículo Quinto Capital.- 5 el capital social de ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 155.000,00), y dividido en ciento cincuenta y cinco mil participaciones indivisibles con un valor nominal de un dólar cada una, monto hasta el cual se podrá disponer en



participaciones indivisibles. El capital social es suscrito y pagado íntegramente por los socios.

0000005

La Junta General de Socios en forma unánime resuelve aceptar lo propuesto por el señor Ángel Xavier Chicaiza Cali, y autorizar al Gerente General para realice cuanto documento sea necesario para formalizar el presente aumento de capital.

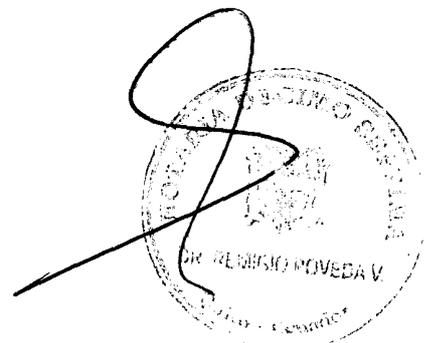
Agotado el orden del día, la Presidenta otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios y sin reformas.

Se levanta la sesión a las 17H00.

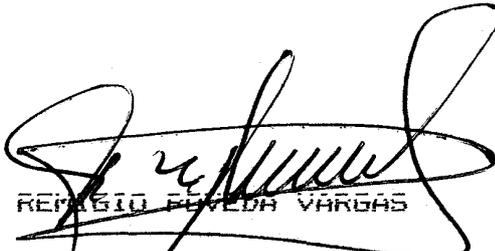
DIANA PAOLA DIAZ CHUQUI  
PRESIDENTA - SOCIA

ÁNGEL XAVIER CHICAIZA CALI  
SECRETARIO - SOCIO

MARIA CRISTINA CHICAIZA CALI.  
SOCIA



Se otorgó ante mi el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA.; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el trece de noviembre del dos mil trece.- SIENDO ESTA LA TERCERA



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*



Dra. Rocío García Costales

000006

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el once de noviembre del dos mil trece, de su aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006283, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintitrés de diciembre del dos mil trece.- Quito a, dos de enero del dos mil catorce.



Notaría 17

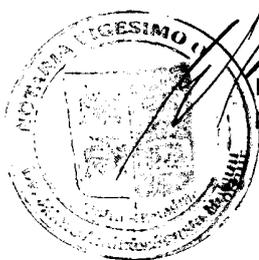
  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA.LTDA. OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. MEDIANTE RESOLUCION No.SC.II.DJCPT.E.Q.13.006283. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD\$ 1.000,00 A USD\$ 155.000,00; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA.- QUITO A, 21 DE ENERO DEL AÑO 2 014.

000007



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
G.M



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón: Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5735

0000008

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	3307
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/02/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	340
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

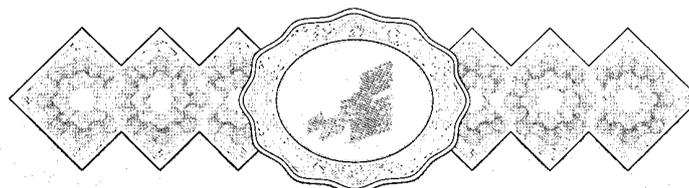
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710440536	CHICAIZA CALI ANGEL XAVIER	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	11/11/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006283
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	23/12/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	DOOPLER DISTRIBUIDORES CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
---------	-------



Capital	155000,00
---------	-----------

0000009

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3966 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

